



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

N° int.: 2289276

RESOLUCION EXENTA N° 1.186/670

ARICA, 21 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Maira Jackeline NINATANTA SAENZ nacida el 22/08/1985 en Perú, indocumentado de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 07 de Noviembre de 2008 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, conforme lo comunicado por Policía de Investigaciones de Arica, mediante Parte Policial N° 1932 de fecha 21 de julio de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

QUE, la mencionada extranjera se encontraba residiendo en forma ilegal en el país, con su permiso de turismo vencido, infringiendo por ello el Artículo N°148 del Reglamento de Extranjería, además carecer de recursos que le permitan vivir en Chile, sin constituir carga social.

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al a la extranjera doña Maira Jackeline NINATANTA SAENZ de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N°1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE



XIMENA ROBERTSON CANEDO  
ASESOR JURÍDICO  
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/1c1  
[9276] 21/07/2010



DOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA